

41

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

REF: 2021-00316

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

- 1) Aceptar el desistimiento de la demanda.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso ejecutivo de Luis Vicente Umaña González contra Luis Flaminio Olarte Santamaría y Sonia Edith Cubides Vega.
- 3) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 4) No hay lugar a condena alguna por cuanto no se causaron.
- 5) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>033</u>
fijado hoy <u>05 JUL 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



